

COMUNICADO

Para: Comunidad Universitaria

De: Comité Electoral

Asunto: Recomendaciones – Pedagogía Electoral

PEDAGOGÍA ELECTORAL

Los miembros del Comité Electoral de la Universidad Surcolombiana, en desarrollo de sus funciones, en especial aquellas relacionadas con la organización de los procesos electorales, promoción de la participación estamentaria y adopción de reglamentos para el desarrollo de la actividad proselitista, se permite informar a la Comunidad los siguientes lineamientos para las elección reglamentada mediante resolución 213 del 15 de octubre de 2025, “por la cual se convoca a elección de graduados para representar su estamento, ante los órganos de Dirección, Consejos y Comités de la Universidad Surcolombiana”

1. Reglas sobre el período y la conformación de la fórmula: Los representantes de los graduados a cada órgano de dirección, consejo y comité, serán elegidos por su respectivo estamento en formula principal y suplente, para un período de 2 años contados a partir de su posesión. En caso de ausencia transitoria o definitiva del principal deberá asumir la representación su suplente. Si llegan a faltar principal y suplentes elegidos, se convocará a elección para un nuevo período. Un mismo representante estamentario no podrá ser elegido ni podrá ejercer su representación en más de una instancia de dirección, consejo o comité¹. (art 13. Estatuto Electoral)

2. Pérdida de Representación: El representante estamentario elegido, perderá su derecho de representación por la pérdida de la condición estamentaria que tenía al momento de su elección. (art 14 Estatuto Electoral)

3. Tarjetones: La votación para la elección se hará en tarjetones que contendrán la fotografía y el número de identificación electoral. Habrá una casilla para votar en blanco.

Voto en blanco, se considera aquel tarjetón que tenga marcada la opción de voto en blanco.

¹ Excepto si se trata de integrar el Comité Electoral.

Voto Nulo: Se considera aquel tarjetón que no contenga marcación alguna, o en el que se señalen dos o más opciones. Este voto no se computará.

4. Jurados de Votación: Serán designados por el Comité Electoral de Ilistas suministradas por los decanos de las facultades. Los jurados serán docentes y eventualmente se habilitará la posibilidad de que sean funcionarios administrativos de la Universidad, teniendo en cuenta la fecha de las elecciones. Habrá una lista de suplentes para cubrir ausencias, la cual será integrada en coordinación con los decanos y coordinadores de cada sede. La responsabilidad de los suplentes será igual a la de los principales cuando estén en ejercicio de sus funciones (art. 21 y 24 Estatuto Electoral).

5. Listado de votantes: En cada mesa el jurado tendrá un listado de votantes suministrado por el Comité Electoral, que a su vez lo obtendrá la Oficina de Registro y Control. Quien no aparezca en el listado, no podrá votar. (art. 25 Estatuto Electoral). Acorde con el artículo 7 (cronograma) de la resolución 213/25, el listado provisional se publicará el 1 de diciembre, el 2 de diciembre se recibirán reclamaciones, entre el 3 y 4 de diciembre se responderán reclamaciones y el listado definitivo se publicará el 5 de diciembre.

6. Ubicación de las mesas y urnas de votación: Se ubicarán (21) mesas de votación en Neiva, Garzón, Pitalito y la Plata. El horario será ampliamente dado a conocer, antes del día de las elecciones.

7. Prohibición de Propaganda: La publicidad durante el proceso de elección será la autorizada por el Comité Electoral. Queda prohibido realizar cualquier clase de propaganda durante el día de las elecciones. Está prohibido interrumpir actividades académicas en el desarrollo de actividades proselitistas, salvo si están programadas oficialmente por este Comité

8. Día de Elecciones: Los jurados de votación se harán presentes en el lugar y hora establecidos y procederán a instalar las mesas de votación de acuerdo con las recomendaciones del Comité Electoral. Deberán abrir la urna y mostrarla al público a fin de que puedan cerciorarse de que está vacía, procederán luego, a sellarla nuevamente. (art 22)

Después de cerrada la votación, los jurados contarán las firmas de los registros electorales y los nombres anotados en las listas de votantes. Luego realizarán el conteo físico de la totalidad de los votos, discriminando el número de votos por fórmula. Se elaborará acta de cierre que será firmada por todos y cada uno de los jurados. Si existiere diferencia, se hará constar en el acta. Los tarjetones, el original y copia del acta, el registro electoral y la lista de votantes se depositarán en sobre de papel manila que será sellado y depositado en las urnas.

El escrutinio definitivo se realizará en la sede del Comité Electoral. Los resultados electorales se harán constar en actas que levantará el Comité Electoral.

serán claveros del arca triclave el presidente del consejo superior universitario o su delegado, el presidente del comité electoral, el rector (o su delegado).

9. Documento válido para votar: Solo serán admitidos como documentos válidos para votar los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía en físico o en digital.

10. Testigos Electorales: Los testigos electorales serán designados por el Comité Electoral acorde con los listados enviados por los candidatos, tres (3) días antes del día de elecciones. Los testigos portarán una escarapela que los identifique como tales.

11. Cierre de votaciones: La jornada de votación será realizada el día 11 de diciembre de 2025. Las urnas se abren a las 9 AM, la jornada de votaciones se desarrolla en jornada continua, y el cierre de votaciones es a las 9 PM. Las urnas se cerrarán a las 9 pm del día 11 de diciembre de 2025. Los votantes que hasta las 9 pm que hayan sido atendidos por algún jurado de las mesas de votación, podrán diligenciar el tarjetón y depositar el voto en la respectiva urna. Los escrutinios se realizarán el 12 de diciembre de 2025.

Dado en Neiva, 20 de noviembre de 2025.



ANDRÉS FELIPE TRUJILLO AVENDAÑO
Presidente